

**RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N°**

Autoriza trato directo para contratación que indica

**SANTIAGO,**

**02 SET. 2013**

**VISTO:**

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2000, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería) y sus modificaciones posteriores;
- 5° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 27 de agosto de 2013;
- 6° La Nota Interna N° 242, de 30 de agosto de 2013, de la Sra. Secretario General de la Institución;
- 7° La Resolución Exenta N° 1190, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 10 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 2010, y
- 8° El D.S. N° 6 (A), del Ministerio de Minería, de 2011, y



**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, para el cabal cumplimiento de sus funciones institucionales, la Comisión Chilena del Cobre requiere capacitar a sus funcionarios en materias relacionadas con coberturas con futuros;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesaria la participación de un funcionario de la Dirección de Minería en el seminario "Introduction to Hedging with Futures and LMEswaps", que será dictado por London Metal Exchange, el día 23 de octubre de 2013, en la ciudad de Santiago y en el que participarán destacados profesionales y académicos;
- 3° Que London Metal Exchange, es un organismo de reconocido prestigio, que posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar el citado curso, garantizando resultados confiables y de la calidad estratégica exigida;
- 4° Que London Metal Exchange en su calidad de organizador de este evento, es proveedor único, siendo titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual del mencionado curso, y
- 5° Que los fondos considerados para efectuar esta contratación se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año.

**RESUELVO:**

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación de un funcionario de la Dirección de Minería, en el seminario "Introduction to Hedging with Futures and LMEswaps", que organiza London Metal Exchange cuya propiedad pertenece a HKEx Group, domiciliada en 56 Leadenhall Street, London, EC3A 2DX, UK .
- 2° Páguese como contrapartida a London Metal Exchange, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, equivalente en pesos a la fecha de pago de £ 445 (cuatrocientas cuarenta y cinco libras esterlinas), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**



*V. del Pino*  
**VICTOR DEL PINO ROJAS**  
**FISCAL (S)**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



*Adolfo López Gómez*  
**ADOLFO LÓPEZ GÓMEZ**  
**Secretario del Consejo**

**DISTRIBUCIÓN:**

Sra. Secretario General  
Sra. Encargada Capacitación  
Sr. Auditor Interno  
Sra. Encargada de Adquisiciones  
Archivo  
VDP/CRL